

DE MIQUEL | Procuradores Asociados

Expediente 42319

Cliente... [REDACTED]
Contrario : TRIBUNAL ECONOMICO ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CATALUNYA
Asunto... : PROCEDIMIENTO ORDINARIO 531/24-A
Juzgado.. : TSJC SALA CONTENCIOSO 1 BARCELONA

Resumen

Resolución

30.01.2025 DIOR 27/1/25- SE FIJA LA CUANTIA EN 72.081 €UROS Y QUEDAN AUTOS PENDIENTES SEÑALAMIENTO VOTACION Y FALLO

Saludos Cordiales



Sala Contenciosa Administrativa Sección Primera de Cataluña

Vía Laietana, 56, 2a planta - Barcelona - C.P.: 08003

TEL.: 933440010
FAX: 935675692
EMAIL: salacontenciosa1.tsj.barcelona@xij.gencat.cat

N.I.G.: 0801933320240001228

N.º Sala TSJ: DEMAN - 1290/2024 - Procedimiento ordinario - 531/2024-A

Materia: Tributs Estatals/Autonòmics IRPF

Entidad bancaria BANCO SANTANDER:
Para ingresos en caja. Concepto: 0533000000053124.
Pagos por transferencia bancaria: IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274.
Beneficiario: Sala Contenciosa Administrativa Sección Primera de Cataluña
Concepto: 0533000000053124

Parte recurrente/Solicitante/Ejecutante: [REDACTED]
D. Beatriz De Miquel Balmes
Abogado/a:

Parte demandada/Ejecutado: TRIBUNAL
ECONOMICO ADMINISTRATIVO REGIONAL DE
CATALUNYA
Procurador/a:
Abogado/a:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

Letrada de la Administración de Justicia que la dicta: María Lourdes Díez de Baldeón Vegas

Lugar: Barcelona

Fecha: 27 de enero de 2025

Visto el estado de las actuaciones sin que se hayan realizado alegaciones a la misma, se fija la cuantía del presente procedimiento en 72.081 euros.

No habiéndose solicitado por las partes el recibimiento a prueba de este recurso, ni la celebración de vista, ni la formulación de conclusiones escritas, se declaran concluidas las actuaciones, quedando PENDIENTES DE SEÑALAMIENTO para votación y fallo cuando por su turno les corresponda

Modo de impugnación: recurso de **REPOSICIÓN** ante la Letrada de la Administración de Justicia, mediante un escrito que se debe presentar en el plazo de **CINCO** días, contados desde el siguiente al de la notificación, en el que se debe expresar la infracción en que haya incurrido la resolución. Sin estos requisitos no se admitirá la impugnación (art. 102 bis LRJCA).

Lo acuerdo y firmo.

La Letrada de la Administración de Justicia



Doc. electrònic garantit amb signatura-e. Adreça web per verificar: https://ejcat.justicia.gencat.cat/IAP/consultaCSV.html		Codi Segur de Verificació: FY9P2QSJJDRY6OGBOS32OE0M20B1JVL	
Data i hora 27/01/2025 14:53		Signat per Díez de Baldeón Vegas, María Lourdes;	





Puede consultar el estado de su expediente en el área privada de seujudicial.gencat.cat

Los interesados quedan informados de que sus datos personales han sido incorporados al fichero de asuntos de esta Oficina Judicial, donde se conservarán con carácter de confidencial, bajo la salvaguarda y responsabilidad de la misma, dónde serán tratados con la máxima diligencia.

Quedan informados de que los datos contenidos en estos documentos son reservados o confidenciales y que el tratamiento que pueda hacerse de los mismos, queda sometido a la legalidad vigente.

Los datos personales que las partes conozcan a través del proceso deberán ser tratados por éstas de conformidad con la normativa general de protección de datos. Esta obligación incumbe a los profesionales que representan y asisten a las partes, así como a cualquier otro que intervenga en el procedimiento.

El uso ilegítimo de los mismos, podrá dar lugar a las responsabilidades establecidas legalmente.

En relación con el tratamiento de datos con fines jurisdiccionales, los derechos de información, acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación se tramitarán conforme a las normas que resulten de aplicación en el proceso en que los datos fueron recabados. Estos derechos deberán ejercitarse ante el órgano judicial u oficina judicial en el que se tramita el procedimiento, y las peticiones deberán resolverse por quien tenga la competencia atribuida en la normativa orgánica y procesal.

Todo ello conforme a lo previsto en el Reglamento EU 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, en la Ley Orgánica 3/2018, de 6 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y en el Capítulo I Bis, del Título III del Libro III de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.



Doc. electrònic garantit amb signatura-e. Adreça web per verificar: https://ejcat.justicia.gencat.cat/IAP/consultaCSV.html		Codi Segur de Verificació: FY9P2QSJJDRY6OGBOS32OE0M20B1JVL
Data i hora 27/01/2025 14:53	Signat per Díez de Baldeón Vegas, María Lourdes;	





Mensaje LexNET - Notificación

Fecha Generación: 29/01/2025 10:07

Mensaje

IdLexNet	202510740229246	
Asunto	Notifica pleito concluso para sentencia LAJ Procedimiento ordinario	
Remitente	Órgano	T.S.J.CATALUÑA CON/AD SEC.1 de Barcelona, Barcelona [0801933001]
	Tipo de órgano	T.S.J. SALA DE LO CONTENCIOSO
Destinatarios	MIQUEL BALMES, BEATRIZ DE [657]	
	Colegio de Procuradores	Il·lustre Col·legi dels Procuradors de Barcelona
Fecha-hora envío	29/01/2025 09:39:38	
Documentos	0801933001_20250129_0933_46115195_00.pdf(Principal) Hash del Documento: d467f8ced8a92c37c921a94850bc07480803e6eb32e6b354aab89298b9a5a017	
Datos del mensaje	Procedimiento destino	ORD Nº 0000531/2024
	Detalle de acontecimiento	Notifica pleito concluso para sentencia LAJ

Historia del mensaje

Fecha-hora	Emisor de acción	Acción	Destinatario de acción
29/01/2025 10:07:24	MIQUEL BALMES, BEATRIZ DE [657]-Il·lustre Col·legi dels Procuradors de Barcelona	LO RECOGE	
29/01/2025 09:39:43	Il·lustre Col·legi dels Procuradors de Barcelona (Barcelona)	LO REPARTE A	MIQUEL BALMES, BEATRIZ DE [657]-Il·lustre Col·legi dels Procuradors de Barcelona

(*) Todas las horas referidas por LexNET son de ámbito Peninsular.